

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

CONCEJALÍA DE HACIENDA

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO PRESUPUESTO DE 2017

Introducción

El presente informe económico-financiero se emite en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que dispone que al presupuesto de la entidad local deberá unirse un informe económico financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y en consecuencia la efectiva nivelación del presupuesto.

Asimismo se cumple con el principio de transparencia que exige el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que los presupuestos de las Administraciones Públicas deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera.

El informe detalla los ingresos estimados y las aplicaciones del estado de gastos establecidas por el gobierno municipal, poniendo de manifiesto la estructura del presupuesto y su variación respecto al año anterior.

El presupuesto del Ayuntamiento de Fuengirola para el ejercicio 2017 asciende a 84.431.630,00€ en materia de ingresos y 77.504.552,00€ en materia de gastos lo que representa un incremento del 0,99% y de un 2,11% respectivamente, respecto a los presupuestos de ingresos y gastos del ejercicio anterior.

La elaboración de este presupuesto ha venido marcado, por la aplicación de la ORDEN HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

La evolución de las cifras del presupuesto de los cinco últimos ejercicios (2.013 a 2.017) es la siguiente:

PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	PRESUPUESTO 2016	PRESUPUESTO 2017
80.706.988,79	81.615.110,41	93.791.950,00	83.606.550,00	84.431.630,00

Podemos observar según se desprende de la tabla anterior, que el presupuesto del 2017 prácticamente no varía con respecto al ejercicio anterior. El leve aumento (0,99%) en los ingresos merece ser matizada explicando la evolución de los principales conceptos.

El Estado de Ingresos del Presupuesto 2017 presenta la estructura económica por capítulos que a continuación se ofrece, reflejándose de igual modo los capítulos de ingresos del Presupuesto 2016 a efectos de posibilitar su análisis comparado.

CAPITULO	INGRESOS	2016	2017	% VAR.
I	IMPUESTOS DIRECTOS	43.130.000,00	44.573.200,00	3,58%
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	550.000,00	2.183.130,00	296,93%
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	15.995.400,00	16.308.000,00	1,95%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.523.150,00	16.291.300,00	-12,05%
V	INGRESOS PATRIMONIALES	2.790.000,00	2.990.000,00	7,17%
VI	ENAJENACION DE INVERSIONES	2.468.000,00	1.836.000,00	-25,61%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	150.000,00	150.000,00	0,00
	TOTAL	83.606.550,00	84.431.630,00	0,99%

Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto.

En materia de ingresos, el presupuesto se ha elaborado con un criterio de racionalidad y prudencia y refleja la imagen fiel del potencial del Ayuntamiento. Los ingresos previstos cubrirán la totalidad de los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto 2017.

Se han valorado los siguientes aspectos:

- Las previsiones de ingresos se han realizado teniendo en cuenta el estado de situación de los ingresos del ejercicio y la evolución de los derechos reconocidos en años anteriores.
- Los ingresos que se presupuestan para el ejercicio reflejan el resultado de la aplicación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2017 y en lo que a impuestos se refiere se han tenido en cuenta las entregas a cuenta efectuadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el 2016 al incluirse el municipio de Fuengirola en el régimen de cesión de impuestos.
- Igualmente se recogen los recursos correspondientes a compromisos firmes del Estado y la Comunidad Autónoma en materia de ingresos por participación en los tributos de las respectivas Administraciones y en materia de servicios sociales.
- Asimismo se recoge en el Estado de Ingresos los subconceptos 600.02 y 600.03 relativos a los Convenios Urbanísticos P.M.S y aquellos Convenios excluidos del P.M.S.

De un estudio más detallado de los ingresos se desprende lo siguiente:

Capítulo I. Impuestos Directos

Las previsiones de Impuestos Directos se han elaborado según los datos facilitados por los departamentos de Gestión Tributaria e IBI.

La previsión efectuada para los impuestos directos en su conjunto supone un incremento para 2017 del 3.58% con respecto a 2016. Componen este capítulo los principales conceptos de ingresos que contribuyen a la autonomía financiera de la entidad local (Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el Impuesto sobre Actividades Económicas).

Se incluye para el 2017, la previsión de la entrega a cuenta a efectuar por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en concepto de “cesión de IRPF” al incluirse nuestro municipio dentro del régimen de cesión de impuestos. Esta previsión se ha realizado teniendo en cuenta las entregas recibidas en el ejercicio 2016.

Los impuestos directos representan el 53% de la globalidad de los ingresos presupuestados. Con ello se pone de manifiesto la relevancia para la Hacienda municipal y la transcendencia económica que implica su gestión tributaria.

Hagamos especial mención al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que es el tributo más importante desde el punto de vista económico de la Hacienda Local, se mantiene la bajada experimentada por la minoración de los Valores Catastrales que tuvieron su efecto en el ejercicio 2016. Tampoco se han producido muchas altas nuevas, aunque sí se producirán probablemente altas en el próximo ejercicio.

Se incrementa en un 23% las previsiones efectuadas para el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en base a la evolución de dicho concepto de ingreso en estos últimos años por el aumento de la actividad inmobiliaria de los últimos años. No obstante lo anterior, hay que indicar que dicha estimación es complicada si tenemos en cuenta la publicación del RD Ley 8/2014 de 4 de julio de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia que modifica el RD legislativo 2/2004 y concretamente artículo 105 apartado 1C) por el que estarán exentas las transmisiones de la vivienda realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales siempre y cuando reúnen los requisitos establecidos en dicho artículo; además habiéndose llevado a cabo la modificación de la Ordenanza del mencionado impuesto aumentando la bonificación en las transmisiones por Herencia hasta el 95% es difícil cuantificar.

Se prevé que tanto las previsiones de ingresos del Impuesto sobre Actividades Económicas como las del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se mantengan invariables respecto a lo presupuestado en el 2016.

Capítulo II. Impuestos Indirectos

Constituye este capítulo el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), cuya previsión de ingresos se estima que aumente en un 18%, La evolución de este impuesto en los últimos años, como consecuencia de la disminución en la actividad constructora, había decaído bastante pero a partir el año 2015 ha experimentado un ligero aumento que unido al repunte de la actividad urbanística nos hace ser positivos con las previsiones.

En este capítulo se han incluido también las previsiones de las entregas a cuentas a efectuar por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los siguientes conceptos: “cesión de IVA, Alcohol y bebidas, cerveza, tabaco, hidrocarburos y productos intermedios” al incluirse nuestro municipio dentro del régimen de cesión de impuestos. Esta previsión se ha realizado teniendo en cuenta las entregas recibidas en el ejercicio 2016 y que se han calculado en su conjunto en 1.533.130,00€, razón por la que este capítulo se incrementa en casi un 300%.

Capítulo III. Tasas y otros ingresos

En este capítulo económico de ingresos se agrupan, entre otros, las tasas por prestación de servicios públicos, utilización o aprovechamiento del dominio público local, los precios públicos, las contribuciones especiales, los reintegros, así como los llamados otros ingresos entre los que cabe destacar las multas y sanciones, el recargo de apremio, los intereses de demora, recursos eventuales, etc.

La estimación para el 2017 de este capítulo, es levemente superior al 2016 previéndose un aumento en el cómputo total del 1,95%. Este Capítulo representa el 19% del total de los ingresos presupuestados.

Para el próximo ejercicio y con carácter general, se han congelado las tasas y los precios públicos, no habiéndose aprobado la actualización de las tarifas al IPC.

Destaca por su peso específico, como en ejercicios anteriores, el Servicio de Gestión Medioambiental de Residuos, con una previsión de 5.450.000,00€, estimación aportada por el departamento de gestión tributaria, que aumenta un 1,30%, como consecuencia de altas nuevas en el padrón. Se ajusta en el 2017 la previsión de los ingresos de la tasa por actuaciones urbanísticas, previéndose un aumento de 11%, después de varios años de reducción en la estimación de dichas tasas.

Cabe destacar también el ajuste en la previsión de ingresos en la tasa por expedición de documentos que experimenta un incremento del 42% y en la de OVP Fiestas y Verbenas que se prevé una disminución del 75% (ya no se montan las carpas de la Feria)

Capítulo IV. Transferencias Corrientes

Este capítulo representa el 19% del total de los ingresos presupuestados, con una previsión de 16.291.300,00 euros. Para el próximo ejercicio se cuantifica una disminución en las transferencias corrientes en un 12%. La causa de la bajada en este capítulo, que no en los ingresos, hay que buscarla en el nuevo régimen de cesión de tributos al que se acoge nuestro municipio. El sistema actual de participación de los municipios en los tributos del Estado está regulado en los artículos 111 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De acuerdo con este sistema, los municipios que reúnan los requisitos tales como ser capitales de provincia o de comunidad autónoma o tener población de derecho igual o superior a 75.000 habitantes, como es el caso de Fuengirola, pueden obtener la cesión de un porcentaje de los rendimientos que no hayan sido objeto de cesión a las

comunidad autónomas de impuestos tales como, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido y determinados Impuestos Especiales, cesiones que se han estimado en los capítulos 1 y 2 del presupuesto de ingresos, tal y como se ha detallado anteriormente. Para estos municipios existe además un Fondo Complementario que se distribuye con base a las reglas establecidas en dichas normas y en la propia Ley de Presupuestos Generales del Estado y que se recoge en este capítulo 4. Para el resto de los municipios se establece un modelo de participación en los tributos del Estado definido por variables tales como la población de derecho, el esfuerzo fiscal municipal y la capacidad tributaria. Este modelo, que era al que se acogía Fuengirola anteriormente, de participación de tributos de Estado se contabilizaba íntegramente en el capítulo 4. Es decir los ingresos provenientes de la participación de tributos del Estado se contabilizaban hasta el presupuesto de 2016 íntegramente en el capítulo 4. A partir del 2016 tras incluirse a Fuengirola en el régimen de cesión de impuestos por ser población mayor de 75.000 habitantes, los ingresos se contabilizan en los capítulos 1, 2 y 4, razón por lo que existe una diferencia importante respecto al ejercicio anterior.

Por otro lado este capítulo sí se ve disminuido, respecto al 2016, en la cuantía de 205.000 euros, tras la resolución del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Fuengirola para el desarrollo del Programa de atención Infantil Temprana.

Capítulo V. Ingresos Patrimoniales

Este capítulo representa un 4% en el total de los ingresos presupuestados. En su conjunto este capítulo se estima que se incremente en 2017 respecto a 2016 en un 7%. Esta subida se debe fundamentalmente a un ajuste en el concepto de ingreso "concesiones administrativas", que se estima mayor en un 13,64%.

Por otro lado, siguiendo las previsiones de la Tesorería Municipal se prevé una corrección a la baja del 22% en las previsiones del concepto "intereses de cuentas y depósitos" por una mejor adecuación del tipo de interés.

Capítulo VI. Enajenación de Inversiones Reales

La estimación de este capítulo sufre una disminución respecto al presupuesto del ejercicio anterior en un 25%. Para el 2017 se ha estimado la anualidad correspondiente a pagar de los aplazamientos/fraccionamientos de los Convenios Urbanísticos acordados tras la aprobación del PGOU en 2011. Para 2017 se estima este capítulo en 1.836.000,00, sumando los Convenios P.M.S y los que no lo son.

Capítulo VIII. Activos Financieros

Este capítulo recoge la previsión de reintegro de los anticipos de préstamos concedidos al personal del Ayuntamiento. Partida ampliable con la aplicación presupuestaria del capítulo VIII de gastos.

Por último conviene indicar que no se ha previsto para el presupuesto de 2017 la concertación de ninguna operación de crédito.

PRESUPUESTO DE GASTOS

La evolución de las cifras del presupuesto de los cinco últimos ejercicios (2.013 a 2.017) es la siguiente:

PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	PRESUPUESTO 2016	PRESUPUESTO 2017
71.747.942,19	69.121.236,24	81.576.873,31	75.900.165,00	77.504.552,00

El presupuesto de gastos presenta la siguiente estructura por capítulos:

CAPITULO	GASTOS	2016	2017	% VAR.
I	GASTOS DE PERSONAL	32.059.200,00	34.252.685,00	6,84%
II	GASTOS DE BIENES CTES Y SERVICIOS	21.585.000,00	21.483.000,00	-0,47%
III	GASTOS FINANCIEROS	841.000,00	363.200,00	-56,81%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.952.365,00	9.224.667,00	3,04%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	---	1.800.000,00	--
VI	INVERSIONES REALES	6.873.600,00	6.114.000,00	-11,05%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.000,00	350.000,00	677,78%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	150.000,00	150.000,00	0
IX	PASIVOS FINANCIEROS	5.394.000,00	3.767.000,00	-30,16%
		75.900.165,00	77.504.552,00	2,11

En el Estado de gastos se han consignado los créditos necesarios para hacer frente a los costes derivados de las retribuciones del personal municipal, intereses y amortización de los préstamos suscritos y gastos de funcionamiento del Ayuntamiento según la cuantificación de las necesidades comunicadas por los correspondientes Centros Gestores, dotando los créditos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones que le son exigibles, así como a los gastos de funcionamiento de los diferentes servicios.

El presupuesto de gastos se incrementa en su conjunto en un 2,11%.

De un estudio más detallado de los gastos se desprende lo siguiente:

Capítulo I. Gastos de Personal

Este capítulo, que experimenta incremento del 6,84% respecto al ejercicio anterior, representa el 44% del total de gastos presupuestados. Las previsiones de este capítulo han sido realizadas por la dirección de Área de Personal y de acuerdo con el informe realizado al efecto, para la confección de las mismas se han tenido en cuenta, en espera de lo que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017, el incremento del 1% en los salarios de los empleados públicos, así como el acceso de los empleados municipales al nivel II de la carrera profesional.

Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios.

Representan el 28% del total de lo presupuestado. Para el próximo ejercicio se prevé la disminución del gasto en bienes corrientes y servicios en un 0,47% respecto al ejercicio anterior. Y aunque en años anteriores se revisaron los contratos con los distintos proveedores para seguir prestando los servicios, algunos de ellos han tenido incluso que ser ampliados debido a las limitaciones surgidas sobretodo por la contratación de personal en la Administración Pública, el aumento de los precios de los suministros y el aumento de estudios y proyectos realizados externamente por las carencias de personal. Aumentando por ello en algunas partidas los trabajos realizados por otras empresas, aunque en realidad se consigue en algunos casos abaratar los costes que redundará en un ahorro para el municipio.

Capítulos III y IX: Gastos y Pasivos Financieros.

Estos capítulos recogen el gasto destinado a financiar la deuda pública municipal derivada de las operaciones de crédito, representando entre ambos un porcentaje del 5% sobre el total del Presupuesto de Gastos. Ambos capítulos resultan de los cuadros de amortización y préstamos en vigor. El capítulo III

disminuye en un 57% respecto al ejercicio anterior en base a dos factores; por un lado, disminuye en un 68%% la partida de intereses de préstamos a medio y largo plazo como consecuencia de la amortización anticipada de préstamos y por otro se ajustan las provisiones en la aplicación "intereses de demora" estimándose una disminución del 50%.

El capítulo IX, que recoge el importe del capital pendiente de amortizar de los préstamos en vigor disminuye en un 30% respecto al 2016. La disminución de este capítulo se debe principalmente a la cancelación de varias operaciones de crédito como consecuencia del superávit presupuestario que deparó la liquidación del ejercicio 2015.

Capítulo IV: Transferencias corrientes

Comprende este capítulo los créditos por aportaciones del Ayuntamiento a los organismos autónomos municipales y a las sociedades municipales, así como a colectivos ciudadanos e instituciones.

Representan el 12% del presupuesto total de gastos, y se estima para 2017 un incremento del 3% sobre la cantidad presupuestada para el ejercicio anterior. Destaca en este capítulo la aportación al Organismo Autónomo de Promoción y Desarrollo Local por importe de 494.967,00€, que supone una minoración en la aportación con respecto al ejercicio anterior de un 16,54%. Asimismo se incrementan las subvenciones de asistencia social en un 26,53%, las subvenciones de igualdad en un 72% y al comercio local en un 67%. Seguimos con la política de ayuda a familias (También considerado como Gasto Social en otros Aytos) e instituciones y personas jurídicas.

En este capítulo también se ha recogido la aportación al Consorcio Desarrollo y Turismo Costa del Sol Occidental por importe de 380.000 euros y la aportación a los grupos políticos por 72.000 euros.

Capítulo V: Fondo de Contingencia

El fondo de contingencia es una dotación de créditos que cubre las necesidades imprevistas y no discrecionales que puedan surgir en el transcurso de un ejercicio.

El artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera regula el fondo de contingencia estableciendo que *“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se*

destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.”

De acuerdo con lo anterior se habilita este capítulo para el ejercicio 2017 con una dotación de 1.800.000€

Capítulo VI: Inversiones Reales

La estimación de este capítulo sufre una disminución del 11% respecto al ejercicio anterior. La razón de esta bajada se debe a que los ingresos de los Convenios Urbanísticos son inferiores que en el ejercicio anterior. Estos ingresos se destinan a remodelaciones de infraestructuras y a Inversiones del P.M.S.

Comprende por tanto este capítulo las inversiones a realizar en los servicios municipales y supone el 8% del presupuesto total de gastos. A su vez un 57% de las inversiones a realizar se realizarán con recursos propios, según se detalla en el anexo de inversiones.

Capítulo VII: Transferencias de capital

En este capítulo se ha contemplado la aportación municipal al Ayuntamiento de Mijas para cofinanciar el proyecto de inversión de remodelación de la calle La Unión.

Capítulo VI: Activos Financieros

Este capítulo recoge la previsión para conceder anticipos reintegrables al personal del Ayuntamiento y se trata de una aplicación presupuestaria ampliable con su partida en el capítulo de ingresos.

SUPERAVIT INICIAL

Este Presupuesto se presenta con un superávit inicial de 6.927.078 euros a nivel del Ayuntamiento, aunque previsiblemente y salvo otros cambios normativos o de Ajustes que se puedan plantear a nivel estatal y de cómputo de la denominada Regla del Gasto, podamos una vez contabilizada y terminada la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, si esta resulta como años anteriores, podremos obtener un SUPERAVIT adicional para la amortización de préstamos e Inversiones Financieramente Sostenibles.

OPERACIONES DE CRÉDITO

En este apartado cabe indicar que no se ha previsto en el presupuesto la concertación de ninguna nueva operación de crédito para el ejercicio 2017, por lo que sólo se prevé amortizar las cantidades que consignadas en los Presupuestos se reflejan de sus respectivos cuadros financieros.

En Fuengirola, a 1 de Diciembre de dos mil dieciséis.


**LA CONCEJALA DELEGADA HACIENDA
FDO. MARÍA HERNÁNDEZ MARTÍN**